



**CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
-Secretaría de Actuación Judicial-**

**Cantidad de avales necesarios para las precandidaturas
CORRIENTES**

Artículo 21 Ley 26571: "Las precandidaturas a senadores, diputados nacionales y parlamentarios del Mercosur por distritos regionales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2%) del total de los inscritos en el padrón general de cada distrito electoral, hasta el máximo de un millón (1.000.000), o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, del distrito respectivo, hasta un máximo de cien mil (100.000), el que sea menor."

NÚMERO	PARTIDO POLÍTICO	2%
1	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO	71
2	PARTIDO JUSTICIALISTA	1.910
3	UNION CIVICA RADICAL	1.363
5	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	71
8	PARTIDO FEDERAL	71
9	PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA	71
19	PARTIDO CONSERVADOR POPULAR	71
23	UNION POPULAR FEDERAL	72
36	PARTIDO AUTONOMISTA	295
40	MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR	72
47	COALICION CIVICA - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)	71
50	PARTIDO SOCIALISTA	71
54	PARTIDO DE LA VICTORIA	71
64	PRO-PROPUESTA REPUBLICANA	131
65	PARTIDO UNION CELESTE Y BLANCO	71
67	KOLINA	71
73	NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD	71
74	PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO	72
75	PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA	71
77	PARTIDO FE	71
78	PARTIDO TERCERA POSICION P3P	71
79	PARTIDO RENOVADOR FEDERAL	71

82	COMPROMISO FEDERAL	71
151	PARTIDO LIBERAL	973
165	PARTIDO NUEVO	363
169	PARTIDO POPULAR CORRENTINO	71
170	PARTIDO CRECER CON TODOS	71
178	PROYECTO CORRIENTES	71
194	ACCION POR LA REPUBLICA	71
201	PARTIDO ACCION POR CORRIENTES	71
205	ENCUENTRO CORRELIGIONARIO	71
207	ELI - ENCUENTRO EN LIBERTAD	115
214	CAMBIO AUSTERIDAD Y PROGRESO	71
215	NUEVO PAIS	71
216	CIUDADANOS A GOBERNAR	71
217	CIUDADANOS COMPROMETIDOS	76
218	POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL P.A.I.S.	71

Este partido cuenta con un número de afiliados inferior a la cantidad mínima requerida en el distrito, por lo que se encuentra comprendido en lo establecido en el considerando 2º, párrafo 2º, Ac. 43/15, según el cual: "para el supuesto de partidos que a la fecha de cierre de novedades (180 días antes de la elección general; cf. Art. 3º del Dto. 443/11) no registraran el mínimo de afiliados requeridos en el distrito- de conformidad con los artículos 7º bis inc. "a" y 7º ter de la Ley 23298- el porcentaje establecido por el artículo 21 de la ley 26571 debe calcularse sobre ese mínimo"-

Partidos con reconocimiento definitivo comunicado después del cierre del 18 de mayo de 2021.